

## ACTA SESIÓN №845

En la ciudad de Santiago, a 14 de noviembre de 2017, siendo las 10:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 360, piso 8º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusó de asistir la consejera doña Vivianne Blanlot Soza. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Manuel Ruiz Yáñez y Participa de la sesión el Director General don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídico doña Andrea Ruiz Rosas.

## 1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 183 amparos y reclamos. De éstos, 36 se consideraron inadmisibles y 50 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 2 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 81 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 14 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta Nº 455 del Comité de Admisibilidad de 14 de noviembre de 2017, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión Nº 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al





Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## 2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C2556-17 presentado por doña Sofía Cid Versalovic en contra de SEREMI de Obras Publicas Región de Atacama.
- b) El amparo C2576-17 presentado por doña Fernanda Garcés Ramírez en contra de Subsecretaría de Justicia.
- c) El amparo C2694-17 presentado por doña Miriam Azócar Pinilla en contra de Superintendencia de Educación Escolar.
- d) El amparo C2577-17 presentado por don Néstor Orlando Sáez Zambrano en contra de Superintendencia de Educación Escolar.
- e) El amparo C2637-17 presentado por don Marcos Herrera Chirino en contra de Ejército de Chile.
- f) El amparo C2713-17 presentado por don Marcelo Daigre León en contra de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).
- g) El amparo C2718-17 presentado por don Miguel Ángel Reyes Poblete en contra de Dirección de Vialidad Región de la Araucanía.
- h) El amparo C2719-17 presentado por don Bruno Díaz Díaz en contra de Municipalidad de Buin.
- i) El amparo C2720-17 presentado por don Bruno Díaz Díaz en contra de Municipalidad de Buin.





- j) El amparo C2721-17 presentado por don Bruno Díaz Diaz en contra de Municipalidad de Buin.
- k) El amparo C2722-17 presentado por don Bruno Diaz Diaz en contra de Municipalidad de Buin.
- I) El amparo C2738-17 presentado por doña Tamara Soza en contra de Superintendencia de Pensiones (SP).
- m) El amparo C2766-17 presentado por don Juan Guillermo Gormaz Araya en contra de Universidad de Chile.
- n) El amparo C2793-17 presentado por doña Erna Pilar González Arriagada en contra de Municipalidad de Puerto Octay.
- o) El amparo C2813-17 presentado por don Mariano Díaz Martin en contra de SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
- p) El amparo C2836-17 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Municipalidad de Curaco de Vélez.
- q) El amparo C2848-17 presentado por don Sergio Jara Román en contra de Superintendencia de Valores y Seguros.
- r) El amparo C2850-17 presentado por doña Patricia Segura Duco en contra de Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.
- s) El amparo C2853-17 presentado por doña Mariangela Petrillo Salinas en contra de Corporación de Asistencia Judicial Regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- t) El amparo C2904-17 presentado por doña Valentina Ojeda en contra de Subsecretaría de Educación.
- u) El amparo C2917-17 presentado por doña Delia Rebolledo Palacios en contra de Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).





- v) El amparo C2958-17 presentado por don Sergio Donoso Escalona en contra de Gendarmería de Chile.
- w) El amparo C2960-17 presentado por don Juan Gonzalez Gonzalez en contra de Municipalidad de Pichilemu.
- x) El amparo C3200-17 presentado por don Carlos Ruz Fuenzalida en contra de Municipalidad de Curicó.
- y) El amparo C3201-17 presentado por don Carlos Ruz Fuenzalida en contra de Municipalidad de Curicó.
- z) El amparo C3202-17 presentado por don Carlos Ruz Fuenzalida en contra de Municipalidad de Curicó.
- aa) El amparo C3203-17 presentado por don Carlos Ruz Fuenzalida en contra de Municipalidad de Curicó.
- bb) El amparo C3204-17 presentado por don Carlos Ruz Fuenzalida en contra de Municipalidad de Curicó.
- cc) El amparo C2531-17 presentado por doña Felipe de la Parra Vial en contra de Gobierno Regional Región de Antofagasta.
- dd) El amparo C2612-17 presentado por don Teodoro Espinoza en contra de Subsecretaría de Hacienda.
- ee) El amparo C2670-17 presentado por don Sergio Peñailillo Moraga en contra de Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- ff) El amparo C2554-17 presentado por don Héctor Eduardo Moraga Palma en contra de Policía de Investigaciones de Chile.
- gg) El amparo C2768-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de Subsecretaria de Transportes.





- hh) El amparo C2515-17 presentado por don Marcos Herrera Chirino en contra de Policía de Investigaciones de Chile.
- ii) El amparo C2918-17 presentado por don Gabriel Álvarez López en contra de Superintendencia de Pensiones (SP).
- jj) El amparo C3180-17 presentado por don Hector Cárcamo Silva en contra de Superintendencia de Pensiones (SP).

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

## 3.- Decreta medida para mejor resolver.

a) El amparo C2644-17 presentado por don Pablo Melo en contra de Superintendencia de Bancos E Instituciones Financieras.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 11:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.





JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

MARCELO DRAGO AGUIRRE

JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/JMR







Marcelo Drago Aguirre

Presidente
Consejo para la Transparencia



Jorge Jaraquemada Roblero

Consejero Consejo para la Transparencia

